



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 09 de Septiembre de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2647 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte de la Junta de Vecinos N° 63 "Pencagua" de la comuna de Parral, para realizar Carreras de Perros a beneficio de obras sociales.-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, la realización de Carreras de Perros en la Cancha El Progreso, para el día 19 de Septiembre de 2009.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE, la venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del establecimiento donde se lleve a efecto la actividad, para el día 19 de Septiembre de 2009, desde las 10:00 horas y hasta las 23:00 horas.-

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE, que para los efectos de la singularización y ubicación del lugar o local a realizarse la convivencia, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias. Se exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Privada del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE, mediante oficio con copia íntegra del presente decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DUNN BLANCO
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/blm

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes ✓
- 3.- Carabineros 3ª Comisaría de Parral
- 4.- Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

AUTORIZACION DE BENEFICIO

Nº 2

SEBASTIAN PARADA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS Nº63

PENCAGUA

SALUDA RESPETUOSAMENTE AL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA,

DON ISRAELURRUTIA ESCOBAR, Y SOLICITA AUTORIZACION PARA EFECTUAR

BENEFICIO DE CARRERAS DE PERRO CON VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

PARA

EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EN LA CANCHA LOS EL PROGRESO DESDE LAS 10⁰⁰

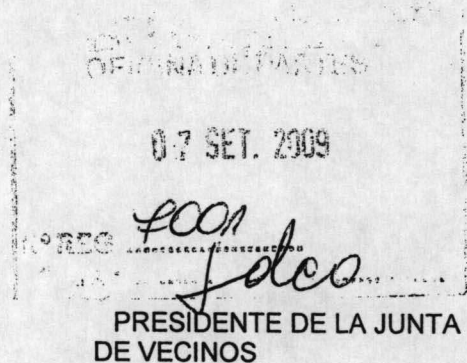
A LAS 23⁰⁰ HRS

A BENEFICIO DE OBRAS SOCIALES

RESPONSABLE: ANGELO ELGETA

RUT: Nº 13.793.296-2

DUEÑO DE LA CANCHA DE CARRERAS



PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS

UNION COMUNAL DE JUNTAS
DE VECINOS RURALES DE PARRAL
Pers. Juridica Nº 0510 Fund.: 13/08/2007
PRESIDENTE DE UNION COMUNAL RURAL
PARRAL

CLUB DEPORTIVO DE CARRERAS
CANINAS Y EQUINAS DE PARRAL
Pers. Jurid. Nº 0541 Fund.: 31/08/2006
PRESIDENTE DEL CLUB DE
CARRERAS EQUINAS Y CANINA

PARRAL 20 DE AGOSTO DEL 2009